

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2021086334

24 agosto de 2021

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el literal I), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, la Junta Nacional de Consejeros, se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo realizar modificaciones en atención a lo establecido en el Artículo 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación y no hace parte del sistema presupuestal general de la misma.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2021 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado con Resolución R2020047207 del 4 de diciembre de 2020 (Artículo 31 de Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), asciende a la suma de diecinueve mil ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$19.088.475.856) m/cte., y adicionado en la suma de doscientos noventa y seis millones ciento veintiún mil quinientos ocho pesos (\$296.121.508) m/cte., con resolución R2021063587 del 25 de marzo de 2021.

Que con la adición el presupuesto se fijó en diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$19.384.597.364) m/cte., y financiado con las rentas estimadas en diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$19.384.597.364) m/cte.

Que la entidad cuenta con contrato vigente para el soporte y mantenimiento la plataforma misional de BPM (Contrato 24-2021), en donde solo se realiza la corrección de errores sobre la línea base de la solución originalmente implementada en el contrato 58-2018, por lo tanto la entidad, de identificar una nueva necesidad, cambio en el flujo o ajuste evolutivo, este no estaría contemplado dentro del alcance del contrato de soporte y mantenimiento y por lo tanto se debe cubrir las necesidades de la entidad frente a nuevas funcionalidades, optimizaciones, cambios de flujo o nuevos requerimientos que lleguen a cambiar la línea base del producto actualmente operando en ambiente de producción.

Que por lo anterior surge la necesidad de una bolsa de horas para los cambios evolutivos de la plataforma BPM basada en tecnología BIZAGI, mejoras en los flujos actuales y/o nuevos requerimientos que se establezcan en la plataforma BPM por parte del COPNIA y el proveedor, avalados previamente por el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con las necesidades de la entidad y de los procesos, conservando la integralidad de su arquitectura, para facilitar el cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad a través de una operación eficiente y eficaz a la ciudadanía y a los funcionarios que operan diariamente en los flujos de los procesos misionales.

Que basándose en esta necesidad, se establece una línea base fundamental para que los sistemas de BPM, con sus componentes adicionales puedan operar y brindar los servicios a la ciudadanía y los funcionarios, ya que en son en conjunto la herramienta definitiva para la operación de la entidad, estando alineados a las políticas de ciudadanos digitales emitidas por gobierno nacional, la ley anti tramites y decreto de gobierno en línea.

Que dentro del desarrollo del contrato 24-2021, se identificó que las interacciones documentales originalmente implementadas en el proyecto, con el aumento del flujo transaccional y la cantidad de interacciones de la ciudadanía y capacidad de procesamiento de la operación de la entidad en aumento, se encuentra una oportunidad de optimización de los flujos de procesos disciplinarios, permisos temporales e inspección y vigilancia, para cambiar la línea base originalmente implementada, construir unas nuevas interacciones documentales, cambiar la forma de guardado de los archivos en trámite y esto permitirá mejorar los tiempos de respuesta de los flujos de la entidad.

Que actualmente se tiene asignado una apropiación de \$24.000.000 correspondiente a la contratación de bolsa de horas de desarrollo de BPM, (Contrato 24-2021) y que el número de horas requeridas para realizar estas acciones de optimización es de 1.099 horas, es decir un valor total de \$183.093.400, valor hora de \$166.600. En este sentido la apropiación adicional requerida para este propósito es de \$159.093.400.

Que para atender la generación de conceptos técnicos en relación con los procesos ético profesionales adelantados en la primera instancia como elemento probatorio, en la entidad se estableció un presupuesto inicial de \$54.088.000, valor calculado con base a la tendencia histórica presentada en los últimos años para los peritajes ejecutados en las secretarías seccionales.

Que en lo que va corrido del año, se han presentado cuatro solicitudes de peritaje (dos procesos en ejecución y dos procesos en gestión precontractual) que ascienden a la suma de \$47.866.067,82, pero debido a que en estos momentos se encuentran en curso un importante número de procesos, se solicitó a cada seccional el detalle de las necesidades para atender los requerimientos técnicos que se presenten durante el resto de la actual vigencia, así como su costo estimado y se pudo establecer que la apropiación adicional requerida corresponde a \$88.200.000 de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIONAL	ESPECIALIDAD	VALOR
CESAR	ESTRUCTURAL	7.000.000
CESAR	HIDRAULICO	10.000.000
ANTIOQUIA	ESTRUCTURAL	6.000.000
ANTIOQUIA	GRAFOLOGO	4.000.000
NARIÑO	GRAFOLOGO	1.000.000
NARIÑO	SANITARIO Y/O AMBIENTAL	20.000.000
CUNDINAMARCA	ESTRUCTURAL	3.600.000
CUNDINAMARCA	ESTRUCTURAL	3.600.000
CUNDINAMARCA	ESTRUCTURAL	6.000.000

CUNDINAMARCA	ESTRUCTURAL	4.000.000
ATLÁNTICO	ESTRUCTURAL	5.000.000
ATLÁNTICO	ESTRUCTURAL	5.000.000
ATLÁNTICO	ESTRUCTURAL	5.000.000
BOLIVAR	ESTRUCTURAL	8.000.000
TOTAL		\$ 88.200.000

Que para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad, dando una operación eficiente y eficaz tanto a la ciudadanía, como a los funcionarios que operan diariamente en los flujos de los procesos misionales y documentales de la entidad, se hace necesario dar apoyo a la gestión tecnológica y misional de la entidad y por ello, se debe contar con un soporte funcional que maneje el lenguaje técnico y operativo, que tenga conocimiento de los procesos misionales, su operación, normatividad e interacciones con procesos transversales y documentales para atender las situaciones que se presenten, además de la realización de diagnósticos, la identificación y la solución de problemas en la plataforma, transferencia de conocimiento. Generar un adecuado funcionamiento del ambiente de la entidad.

Que en atención alcance del contrato de soporte y mantenimiento de BPM que involucra acciones de corrección dentro de los flujos existentes en la plataforma, se requiere un conocimiento de la operación funcional de la misionalidad de la entidad sobre estos flujos, donde se tenga un claro entendimiento a nivel de procesos, de esta forma este conocimiento funcional que no posee un agente externo, es indispensable como insumo para la operación misional de la entidad, dado que el personal existente de área TIC, cuenta con competencias y funciones técnicas de la arquitectura de TI, pero la operación funcional, procedimental y operativa es un conocimiento específico que se ha construido por parte del personal operativo que desglosa los procesos y aúna esfuerzos para la virtualización de los trámites.

Que la entidad adelantó una verificación dentro de la planta de personal y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales vigente, y determinó que no existe personal suficiente que pueda apoyar las mencionadas actividades y, por lo tanto, se hace necesario la contratación de un profesional idóneo, con conocimiento en sistemas de información y en apoyo en soporte en actividades administrativas y tecnológicas con una apropiación estimada en \$16.000.000.

Que Los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación presupuestal que se generaron en desarrollo de la ejecución del presupuesto gastos de funcionamiento por \$ 219.214.627 y del presupuesto de gastos de inversión por \$44.078.773, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 158 del 13 de agosto de 2021 y el 159 del 17 de agosto de 2021, expedido por el profesional de Gestión del Área de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión ordinaria del 18 de agosto de 2021.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 por la suma de doscientos sesenta y tres millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (\$263.293.400) m/cte., de acuerdo con:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		263.293.400
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		219.214.627
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	203.214.627
0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	89.891.038
020101	ACTIVOS FIJOS	89.891.038
020101004	MAQUINARIA Y EQUIPO	27.861.930
020101004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	21.441.737
02010100400501	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	14.000.000
02010100400502	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	7.441.737
020101004007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	6.420.193
02010100400703	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	6.420.193
020101006	OTROS ACTIVOS FIJOS	62.029.108
020101006002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	62.029.108
02010100600203	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	62.029.108
020101006002031	PAQUETES DE SOFTWARE-PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	62.029.108
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	129.323.589
020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.467.214
020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	9.401.266
020201003002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	9.401.266
02020100300208	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	9.401.266
020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	7.065.948
020201004007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	7.065.948
02020100400706	GRABACIONES DE AUDIO, VIDEO Y OTROS DISCOS, CINTAS Y OTROS MEDIOS FÍSICOS	1,680.948
02020100400708	PAQUETES DE SOFTWARE	5.385.000
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	112.856.375
020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	112.156.375
020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	81.199.473
02020200800301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	81.199.473
020202008003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	16.000.000
020202008003015	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	56.604.273
020202008003016	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	8.595.200
020202008004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	8.730.000
02020200800401	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	8.730.000
020202008007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	22.226.902
02020200800712	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	5.975.834
02020200800713	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	15.488.268
02020200800715	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	762.800
020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	700.000
020202009004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	700.000
02020200900403	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	700.000
GASTOS DE INVERSIÓN		44.078.773
12	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.078.773
1201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.078.773
120101	ACTIVOS FIJOS	4.078.773
120101004	MAQUINARIA Y EQUIPO	4.078.773
120101004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	4.078.773
12010100400502	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	4.078.773
1202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	40.000.000

120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	40.000.000
120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	40.000.000
120202008002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	40.000.000
12020200800201	SERVICIOS JURÍDICOS	40.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 por la suma de doscientos sesenta y tres millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (\$263.293.400) m/cte., de acuerdo con:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		263.293.400
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		263.293.400
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	263.293.400
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	263.293.400
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	263.293.400
020202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	263.293.400
020202008003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	263.293.400
020202008003013	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	16.000.000
020202008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	159.093.400
02020200800303	SERVICIOS DE INGENIERÍA	88.200.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Incorporar en el presupuesto el valor de la apropiación de los rubros acreditados como aparece a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ACTIVIDAD	APROPIACIÓN		
			INICIAL	Traslado	ACTUAL
020202008003014	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	Soporte y mantenimiento la plataforma misional de BPM.	24.000.000	159.093.400	183.093.400
02020200800303	SERVICIOS DE INGENIERÍA	Conceptos técnicos en relación con los procesos ético-profesionales.	54.088.000	88.200.000	142.288.000
020202008003013	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	Apoyo a la gestión tecnológica y misional de la entidad a través de soporte funcional.	0	16.000.000	16.000.000

ARTICULO TERCERO: Realizar la modificación en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, Plan de Acción y demás planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto (8) del año dos mil veintiuno (2021).



JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

Presidente

Aprobó: Rubén Dario Ochoa Arbeláez – Director General.

Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón- Subdirector Jurídico

Revisó: Gloria Matilde Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento.

Revisó Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2021086334 y 3c86